



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

- 2015- GORE-ICA/ORA

Ica, 04 AGO 2015

000117

Visto, el Oficio N° 3839-2015-GORE-DIRESA-ICA-DG de fecha 04 de agosto del presente año, a través del cual el Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica presenta propuesta de designación de nuevo funcionario en el cargo de confianza de Director Administrativo del Hospital "San José" de Chincha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, "los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, establece que el Gobierno Regional de Ica tiene por finalidad establecer la organización y las funciones hasta el tercer nivel organizacional, determinando su finalidad, objetivos, competencias, atribuciones, funciones generales, estructura orgánica y sus relaciones internas y externas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0070-2015-GORE-ICA/ORA de fecha 21 de mayo del 2015, se resuelve designar al Lic. Adm. Sergio Arturo Huaco Pacheco en el cargo de Director Administrativo del Hospital "San José" de Chincha, Categoría Remunerativa F-3 de la Escala 11 del DS N° 051-91-PCM, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones y otros conceptos que por Ley le corresponden;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE-ICA/PR de fecha 10 de febrero del presente año el Presidente Regional delega funciones en materia de Recursos Humanos, disponiendo en el artículo 6° inciso f) que el Director General de la Oficina Regional de Administración se encuentra facultado para designar los cargos de confianza con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales, los Gerentes Sub Regionales y los Directores Regionales, no encontrándose en dicha excepción el presente cargo a designar;

Que, en mérito al documento del visto y al anterior considerando, este despacho ha visto necesario emitir el acto de administración mediante el cual se da



por concluida la designación del Lic. Adm. Sergio Arturo Huaco Pacheco en el cargo de Director Administrativo del Hospital "San José" de Chíncha y designar a su reemplazo, a fin de permitir la continuación de las funciones correspondientes conforme a Ley;

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y modificatorias, a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida, a partir de la notificación de la presente Resolución la designación del Lic. Adm. Sergio Arturo Huaco Pacheco en el cargo de Director Administrativo del Hospital "San José" de Chíncha, Categoría Remunerativa F-3, agradeciéndole los servicios prestados a la Entidad.

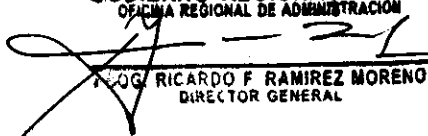
Artículo Segundo.- Designar, a partir de la notificación de la presente Resolución al CPC. Manuel Antonio Carmona Uchuya en el cargo de Director Administrativo del Hospital "San José" de Chíncha, Categoría Remunerativa F-3, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones y otros conceptos que por Ley le corresponden.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

RICARDO F. RAMIREZ MORENO
DIRECTOR GENERAL